



**GUÍA OPERATIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL 2022
PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA – APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS
ESTADOS (PAICE)**

Introducción

2

De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la contraloría social es el mecanismo de las y los beneficiarios, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. La contraloría social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas mediante la cual la ciudadanía participa en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones de gobierno, con la finalidad de mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas sociales¹.

El Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) es una vertiente del Programa de Apoyos a la Cultura S268. Las acciones del PAICE contribuyen a que las y los mexicanos disfruten del arte y la cultura en espacios con condiciones óptimas. Su objetivo es contribuir a dotar de vida o fortalecer a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de Proyectos Culturales de rehabilitación, equipamiento y/o construcción con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural, y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura.²

Se propiciará la participación de la población beneficiaria del apoyo a través de la integración y operación de **Comités de Contraloría Social (CCS)**, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los proyectos culturales beneficiados.

Para que se promuevan y realicen las acciones de promoción de la contraloría social necesarias, la Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC), a través de la Coordinación del PAICE, deberá ajustarse a los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social* emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016. El esquema, la presente Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) autorizados por la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio fiscal vigente fungirán como los documentos rectores en materia de contraloría social.

Instancias participantes:

Instancia Normativa: La Dirección General de Vinculación Cultural a través de la Coordinación del PAICE

Instancia Ejecutora: Las instancias beneficiarias responsables de la ejecución de los Proyectos Culturales PAICE (instancias estatales, municipales, alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales y organizaciones de la sociedad civil que cuenten entre sus

¹ *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.*

² Hasta 2015, el PAICE opera como Programa Presupuestario sujeto a Reglas de Operación, con la clave presupuestal S209; a partir del ejercicio fiscal 2016 el PAICE se convierte en el Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, vertiente que forma parte del Programa de Apoyos a la Cultura, con clave presupuestal S268.

Dirección General de Vinculación Cultural

Coordinación del PAICE

objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura, a cargo de proyectos culturales PAICE apoyados).

La Coordinación del PAICE no cuenta con representaciones federales; la ejecución del proyecto cultural, así como la implementación y el seguimiento a las actividades de contraloría social será responsabilidad de la instancia beneficiaria quien designará una persona representante que fungirá como enlace de contraloría social ante el PAICE.

La persona designada como **Enlace de Contraloría Social (ECS)** deberá encontrarse adscrita a la instancia beneficiaria y contar con un nombramiento emitido por el/la representante legal de ésta. La designación de enlace deberá ocurrir posterior a la notificación del fallo por parte de la DGVC a través de la Coordinación del PAICE.

Cobertura

Con el fin de realizar una promoción y seguimiento efectivos en materia de contraloría social, se propone la vigilancia del 50% de los recursos otorgados por el PAICE durante el ejercicio fiscal 2022, con la instalación de al menos un CCS por entidad federativa³.

Se proyecta una meta de instalación de 10 CCS.

Aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora

La Dirección General de Vinculación Cultural a través de la Coordinación del PAICE, proporcionará a las Instancias Ejecutoras el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados mediante oficio o correo electrónico.

La DGVC a través de la Coordinación del PAICE, solicitará a las Instancias Ejecutoras la elaboración del Programa de Trabajo de la Instancia Beneficiaria (PTB), Anexo 7 de la presente Guía Operativa, para promover la contraloría social en vertiente PAICE del Programa de Apoyos a la Cultura, estableciendo las actividades de planeación, promoción y seguimiento que se realizarán por cada una de las partes, en congruencia con la planeación establecida en el PATCS. Para cada actividad, se deberá señalar: instancia responsable, unidad de medida, meta y calendarización para su ejecución.

³ La cobertura de contraloría social propuesta es un porcentaje de revisión viable para dar un puntual seguimiento a las acciones comprometidas, misma que responde a las características de operativas del PAICE.

El número de proyectos beneficiados dependerá de la demanda de instancias postulantes a las Convocatorias correspondientes, ya que, de acuerdo con la mecánica de operación, el recurso que otorga el PAICE parte de la participación de instancias interesadas en una convocatoria abierta, además de la eventual aprobación por parte del Jurado Dictaminador PAICE.

De igual manera, se compromete la instalación de un Comité de Contraloría Social por entidad federativa, siempre y cuando la entidad albergue un proyecto beneficiado por el PAICE durante el presente ejercicio fiscal. De conformidad con la mecánica de operación del apoyo, al tratarse de una convocatoria abierta sujeta a la demanda de las instancias postulantes, se contempla la posibilidad de no tener cobertura nacional en cada emisión.

Dirección General de Vinculación Cultural
Coordinación del PAICE

La DGVC a través de la Coordinación del PAICE y sus instancias beneficiarias llevarán a cabo las siguientes acciones:

I. Planeación

Planeación	
DGVC (PAICE)	Instancia beneficiaria
Elaboración de documentos rectores en materia de contraloría social (Esquema, Guía Operativa y PATCS).	Designación Enlace de Contraloría Social (ECS) ante la Coordinación del PAICE
Designación de enlace ante la Secretaría de la Función Pública	Elaborar el Plan de Trabajo de la Instancia Beneficiaria y enviarlo a la Coordinación del PAICE (PTB - Anexo 7)
Entrega de documentación a las instancias ejecutoras	
Elaboración de materiales de difusión y capacitación	Difusión del proyecto cultural y actividades de contraloría social. Convocar a la población beneficiaria a formar parte del CCS (Minuta de reunión inicial Anexo 1)
Publicar en la página de internet http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ la documentación, formatos y materiales referentes a la Contraloría Social.	

II. Promoción

Promoción		
DGVC (PAICE)	Instancia beneficiaria (ECS)	Comité de Contraloría Social (CCS)
Supervisar la constitución de los CCS.	Organizar la Constitución del CCS.	Integrar el CCS (Acta de Registro del CCS - Anexo 2).
Entrega de materiales y capacitación al ECS (Minuta de Capacitación ECS – Anexo 3)	Entrega de documentos, materiales y capacitación al CCS (Minuta de Capacitación CCS – Anexo 4 y 4.1)	Acompañar la ejecución del proyecto vigilando el cumplimiento de metas y la correcta aplicación del recurso
Supervisar que la instancia beneficiaria lleve a cabo reuniones con el CCS	Convocar y participar en las reuniones con los integrantes del CCS. (Minuta de reunión – Anexo 5 y 5.1)	Participar en las reuniones
Supervisar que se emitan y recopilen Informes de Contraloría Social.	Recopilar Informes de Contraloría Social	Emisión y entrega del Informe de Contraloría Social a la persona ECS conforme a lo señalado en el PATCS. (Informe de Contraloría Social – Anexo 6)

III. Seguimiento

5

Seguimiento	
DGVC (PAICE)	Instancia beneficiaria
Realizar un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.	Realizar Informes trimestrales de Actividades y un Informe de Resultados y enviarlo al PAICE. (Informe Trimestral – Anexo 10) (Informe Final – Anexo 11)
La Coordinación del PAICE llevará el control y registro de las irregularidades, quejas y/o denuncias reportadas por las Instancias Ejecutoras.	Recibir y atender las quejas y denuncias. Informar a la Coordinación del PAICE sobre la recepción, atención y canalización de las quejas y denuncias recibidas, de ser el caso.
Captura de información en SICS desde el perfil de Instancia Normativa	Captura de información en SICS desde el perfil de Instancia Ejecutora

En respuesta a la contingencia sanitaria que atraviesa el país y con relación a la implementación de acciones que minimicen la movilidad de las personas y favorezcan la sana distancia, para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), durante el periodo de emergencia sanitaria, no se realizarán actividades que impliquen reuniones o confluencia de personas en un mismo espacio físico, para evitar riesgos de contagio. Lo anterior aplica a actividades de promoción, capacitación o seguimiento de la Contraloría Social; de igual manera, se promoverá la entrega - recepción de documentos digitales por medios electrónicos sin necesidad de firmas autógrafas.

Las instancias beneficiarias deberán resguardar y enviar por medios físicos o electrónicos la información y los documentos que evidencien las acciones realizadas para promover la contraloría social. La Coordinación del PAICE deberá resguardar la información que generen sus propias actividades de contraloría social, así como las realizadas por cada instancia beneficiaria en sus respectivos proyectos culturales.

I. Procedimiento y formatos para la constitución y registro de los CCS

Se constituirán Comités de Contraloría Social en las entidades en las que se ejecute la vertiente PAICE del Programa de Apoyos a la Cultura atendiendo a las siguientes características operativas:

Posterior a la firma del instrumento jurídico correspondiente, las instancias beneficiarias de los proyectos culturales tienen la obligación de implementar acciones de contraloría social y organizar la integración de un CCS conformado por las y los integrantes de la población que resultará beneficiada con el desarrollo del proyecto cultural.

Programa que representa: Programa de Apoyos a la Cultura, en la vertiente Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).

Dirección General de Vinculación Cultural

Coordinación del PAICE

Nombre que se da a la forma de organización: *CCS Nombre del proyecto cultural PAICE.*

Vigencia: Los CCS tendrán un periodo de vigencia equivalente al periodo de ejecución del proyecto cultural beneficiado por el PAICE, establecido en el instrumento jurídico correspondiente.

Integrantes: El CCS se constituirá por las y los integrantes que se consideren necesarios, quienes fungirán como Presidente/a y Secretario/a, así como por los y las Vocales correspondientes. El CCS deberá integrarse por mínimo dos integrantes.

6

Las personas integrantes del CCS deberán cumplir con los siguientes **criterios**:

- Ser mayores de 18 años.
- Saber leer y escribir.
- Ser representantes de la sociedad civil que destaquen por su probada honestidad y sus acciones en favor de la cultura local.
- No estar adscritos laboralmente bajo ningún régimen a la instancia beneficiaria, o en su caso, no haber laborado para la misma, en por lo menos dos años inmediatos anteriores a la fecha de instalación del CCS.
- Residir en la localidad donde se desarrolla el proyecto, ser especialista en las disciplinas artísticas y culturales que se llevarán a cabo en el espacio a intervenir y/o ser especialistas en materia de diseño de proyectos culturales.

Un mismo Comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas y en este supuesto, el Comité deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa.

Para la constitución y registro de los CCS, la Instancia Ejecutora organizará una reunión al inicio de la ejecución del proyecto (presencial o virtual), en la cual esté presente la población beneficiaria; pudiendo estar presentes en su caso, las personas servidoras públicas del Órgano Estatal de Control (OEC) respectivo. Como evidencia de dicha reunión se deberá entregar el Acta de la Reunión Inicial, Anexo 1 de la presente Guía Operativa.

En dicha reunión la población beneficiaria del PAICE acordará la constitución del CCS y la Instancia Ejecutora promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.

Registro del CCS: Para el registro, las personas integrantes del Comité entregarán a la Instancia Ejecutora un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiaria/o. Para apoyar en esta actividad la Instancia Ejecutora proporcionará al Comité el formato Anexo 2 de la presente Guía "Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social" que podrá ser considerado por el Comité como escrito libre. El acta de constitución contiene los elementos solicitados por el escrito libre y SICS: nombre, fecha de constitución, clave de registro (este dato lo genera el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) hasta que se registre), la obra, funciones que realizan las personas integrantes del Comité, calle, número, colonia, código postal del proyecto que vigilan, nombre y cargo del servidor público que emite la constancia de registro, nombre de los integrantes, edad sexo, cargo, CURP, correo electrónico, teléfono, calle, número, colonia y código postal.

Dirección General de Vinculación Cultural

Coordinación del PAICE

La Instancia Ejecutora tomará nota de la solicitud y verificará que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarias/os. En el caso que alguna de las personas integrantes no tenga ese carácter, la Instancia Ejecutora deberá informarlo inmediatamente al Comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija a una nueva persona integrante debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

7

La Instancia Ejecutora asesorará al CCS para la elaboración del escrito libre y le proporcionará la información sobre la operación de la vertiente PAICE, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Actividades que podrá realizar el CCS:

- I. Solicitar a la Instancia Ejecutora, la información pública relacionada con la operación de la vertiente PAICE del Programa de Apoyos a la Cultura;
- II. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación de vertiente PAICE del Programa de Apoyos a la Cultura.
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos o sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
 - c) Las instancias beneficiarias de la vertiente PAICE del Programa de Apoyos a la Cultura cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - d) Se cumpla con los períodos de ejecución de los apoyos.
 - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
 - f) La vertiente PAICE del Programa de Apoyos a la Cultura no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - g) La vertiente PAICE del Programa de Apoyos a la Cultura federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con la vertiente PAICE del Programa de Apoyos a la Cultura.
- III. Registrar en los Informes del Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
- IV. Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de la vertiente PAICE del Programa de Apoyos a la Cultura, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a Instancia Ejecutora, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con vertiente PAICE del Programa de Apoyos a la Cultura, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

La Instancia Ejecutora, deberá registrar al CCS en el SICS y expedirá la constancia de su registro en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la constitución y la entregará al Comité.

Sustitución de integrante del CCS: La condición de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas: I. Fallecimiento del integrante; II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité; III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos; IV. Acuerdo de la mayoría de las personas beneficiarias del apoyo PAICE del Programa de Apoyos a la Cultura, y V. Pérdida del carácter de persona beneficiaria.

Dirección General de Vinculación Cultural

Coordinación del PAICE

En los casos señalados, el CCS designará de entre las personas beneficiarias de la vertiente PAICE del Programa de Apoyos a la Cultura, a la persona integrante sustituta y lo hará del conocimiento por escrito a la Instancia Ejecutora, para que ésta verifique su calidad de beneficiaria/o y, de ser procedente, le registre como integrante del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el SICS y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente. Para este procedimiento se deberá realizar el llenado del Anexo 8 Acta de sustitución de integrante del CCS.

8

II. Actividades de difusión y el procedimiento para distribuir la información sobre los apoyos PAICE

La Coordinación del PAICE publicará en el sitio web del apoyo la información general del apoyo, la normatividad que lo rige, las Convocatorias y los resultados de las mismas, así como el padrón de instancias beneficiarias.

De igual manera, el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda, así como los materiales de difusión y capacitación en materia de contraloría social, se encontrarán disponibles para consulta y descarga en la dirección electrónica: <https://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>.

Se proporcionará a los Comités de Contraloría Social la siguiente información (Anexo 12):

- I. Características generales del apoyo que otorga la vertiente PAICE del Programa de Apoyos a la Cultura la población beneficiaria, tales como: ubicación, tipo y monto.
- II. Requisitos para la ejecución de la obra
- III. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias
- IV. Población a la que va dirigida el apoyo de la vertiente PAICE del Programa de Apoyos a la Cultura.
- V. Instancia Normativa, Instancias Ejecutoras y órganos de control participantes en la vertiente PAICE del Programa de Apoyos a la Cultura, así como información para su contacto;
- VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias
- VII. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social,
- VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social.

Las Instancias Ejecutoras de vertiente PAICE del Programa de Apoyos a la Cultura, deberán proporcionar a los CCS, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de reuniones (presenciales o virtuales) o por medios electrónicos, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Para la distribución de la información las Instancias Ejecutoras, podrán auxiliarse del OEC, conforme a los instrumentos de coordinación correspondientes.

IV. Procedimiento para la capacitación de las personas responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités

La Instancia Normativa deberá capacitar y asesorar a las personas ECS designadas por las Instancias Ejecutoras. Las capacitaciones se realizarán mediante la entrega de los materiales correspondientes, de ser necesarias, se realizarán reuniones virtuales o presenciales. La evidencia de la capacitación será la Minuta de Capacitación (Anexo 3 de la presente Guía Operativa).

Dirección General de Vinculación Cultural

Coordinación del PAICE

Para el tema de asesorías por parte de la Instancia Normativa, se establecerán los siguientes mecanismos: atención telefónica en el número (55) 4155 0200 ext. 9091 y atención en el correo electrónico contralorsocialpaice@cultura.gob.mx.

Las Instancias Ejecutoras deberán capacitar y asesorar a las personas integrantes de los CCS, con la finalidad de otorgarles las herramientas necesarias para la realización de las actividades de contraloría social. Las capacitaciones se realizarán mediante reuniones presenciales o virtuales y la evidencia de su realización será la Minuta de Capacitación al CCS (Anexo 4 de la presente Guía Operativa).

Asimismo, para el tema de asesorías por parte de las Instancias Ejecutoras, se proporcionarán los medios de contacto de la persona Enlace de Contraloría Social en la Minuta de Capacitación del CCS.

La Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras, para el cumplimiento de sus funciones de capacitación y asesoría podrán convenir el apoyo de los OEC, con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.

La Instancia Ejecutora deberá realizar reuniones con la población beneficiaria de la vertiente PAICE del Programa de Apoyos a la Cultura, con la participación de las personas integrantes de los CCS, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el PAICE. La Instancia Ejecutora deberá convocar a reuniones trimestrales, salvo que no hubiere asuntos a tratar. Se deberá celebrar al menos una reunión por ejercicio fiscal. Al término de las reuniones, la Instancia Ejecutora deberá levantar una Minuta de Reunión (Anexo 5 de la presente Guía Operativa) que será firmada, al menos, por el Enlace de Contraloría Social y una persona integrante del CCS. La Instancia Ejecutora captará en el SICS la información contenida en las minutas.

V. Formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social

Una vez realizadas las actividades de vigilancia por el CCS, se realizará el llenado del Informe de Comité de Contraloría Social (Anexo 6 de la presente Guía Operativa) el cual será emitido, conforme a lo siguiente:

- **Los proyectos beneficiados en 2022 realizarán el llenado del Informe de Comité de Contraloría Social (Anexo 6), durante el segundo semestre del año (septiembre – diciembre 2022).**

La Instancia Ejecutora deberá proporcionar al CCS el formato del Informe de Comité de Contraloría Social y recopilar los informes emitidos en las reuniones de inicio y cierre de la ejecución del proyecto cultural. La Instancia Ejecutora deberá registrar los Informe de Comité de Contraloría Social emitidos en el SICS.

Las Instancias Ejecutoras podrán auxiliarse de los OEC, conforme a los Instrumentos de Coordinación correspondientes.

VI. Mecanismos para la captación de quejas y denuncias:

En caso de encontrarse irregularidades derivadas de las acciones de vigilancia, podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

SFP

10

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura

- Av. Paseo de la Reforma número 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México. (55) 4155 0200.

PAICE:

- Presencial: Av. Paseo de la Reforma número 175, piso 6, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México.
- Vía telefónica: (55) 41 55 05 28
- Correo electrónico: contralorsocialpaice@cultura.gob.mx

La Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias, y orientarán en su presentación. Para tal fin, se pondrá a disposición del CCS el Formato de presentación de Queja y/o Denuncia (Anexo 9 de la presente Guía Operativa).

Las personas ECS recibirán las quejas y denuncias que emita la ciudadanía y los CCS para su atención. Las instancias beneficiarias, a través de su ECS deberán emitir y enviar al PAICE la información sobre las quejas y/o denuncias presentadas por los CCS y las y los beneficiarios del proyecto cultural apoyado.

Con base en la información recibida de las instancias ejecutoras, la Coordinación del PAICE llevará el registro de las irregularidades detectadas, quejas y/o denuncias presentadas por cualquier medio, por parte de los CCS.

VII. Procedimiento para la captura de información en el SICS

Desde el Perfil Instancia Normativa, se capturará la siguiente información:

- **Documentos normativos** (Esquema, Guía operativa y PATCS)

Dirección General de Vinculación Cultural
Coordinación del PAICE

- **Estructura operativa** (Dar de alta ejecutoras)
- **Presupuesto a vigilar**
- **Informes** (Campo de observaciones)

Desde el Perfil Instancia Ejecutora, se capturará la siguiente información:

11

- **Programa de Trabajo de la Instancia Beneficiaria**
- **Apoyos a vigilar**
- **Comités de Contraloría Social** – Se deberán registrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la constitución
- **Reuniones** – Registro de las minutas en un plazo no mayor a 30 días hábiles posterior a la reunión
- **Informes** – Registro de los informes en un plazo no mayor a 30 días hábiles posterior a la recopilación del Informe